DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



OFICIO N° MICH/GA/04/6230/2018 BITÁCORA: 16/G1-0439/07/18

Morelia, Michoacán, 14 de Agosto de 2018

ESTEBAN HURTADO BASTIDA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5885/2018 de fecha 26 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Jestory Ad

Predio, Delegación Especie, Nombre con		and the same of the same				Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4 Fracción de D-16-082-TAR-003/1: (Pino), 60.270 Metros	3, madera	rustico en rollo	El largas	Taracuatal, dimensiones,	Tacambaro, Pinus spp.,	7	1	7	20502766	20502772
4 Fracción de D-16-082-TAR-003/1 (Pino), 23.181 Metros	3, madera	rustico en rollo	EI cortas	Taracuatal, dimensiones,	Tacambaro, Pinus spp.,	1000	8	10	20502773	20502775
4 Fracción de D-16-082-TAR-003/1	ti promonini	rustico us spp., (Taracuatal, .636 Metros cúl	Tacambaro, bicos	1	11	11	20502776	20502776
4 Fracción de D-16-082-TAR-003/1 (Oyamel), 28.796 Me	3, madera			Taracuatal, mensiones, Ab	Tacambaro, bies religiosa,		12	15	20502777	20502780

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

SEGRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tacámbaro, Mich.

MRBF / CAGSI/HMAP/ MLPNO

Periodista Bustamante No: 222 Col/Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. www.gob.mx/semarnat Tels: (443) 322-6001; delegado@michoacan.semarnat.gob.mx

Página1